



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2827)

15 DIC. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 0121 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto ECO BETANIA del municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 0121 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto ECO BETANIA del municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas"

subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0121 del 02 de febrero de 2015 "*Por la cual se asignan noventa y un (91) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Eco Betania del municipio de Pensilvania del departamento de Caldas*", dentro del cual en el numeral 89 de dicho acto administrativo, se asignó el siguiente Subsidio Familiar de Vivienda en Especie: hogar de la Sra. ROSAURA TORO HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.867.482., la cual fue beneficiaria del proyecto Eco Betania en el municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas.

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante la Resolución No. 0557 del 10 de abril de 2015 aceptó la renuncia del hogar mencionado anteriormente.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0121 de 2 de febrero 2015, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares renunciantes, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas	Vr. definitivo Res
0121	02/02/2015	\$3.475.472.000.	\$38.192.000.	\$3.437.280.000

Que así mismo, se hace necesario completar el cupo del proyecto Eco Betania en el municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas, para lo cual Fonvivienda procederá a las respectivas sustituciones de conformidad con las renunciadas señaladas.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092274.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2.,

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 0121 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto ECO BETANIA del municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas"

del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03807 del 26 de octubre de 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Eco Betania en el municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Eco Betania en el municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas es de 62 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Treinta y Ocho Millones Ciento Noventa y Dos Mil pesos m/cte. (\$38.192.000.).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, será beneficiario, el hogar incluido en la Resolución No. 03807 del 16 de octubre de 2015, expedida por el DPS, hogar que fue seleccionado por sorteo cumpliendo con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE al hogar seleccionado por sorteo que cumplió requisitos y se encuentra en la Resolución No. 03807 del 26 de octubre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Eco Betania en el municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas, relacionando a continuación:

DEPARTAMENTO: CALDAS
MUNICIPIO: PENSILVANIA
PROYECTO: ECO BETANIA

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 0121 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto ECO BETANIA del municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	4567611	JOSE OVIDIO	ARIAS OSPINA	ECO BETANIA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$38.192.000.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 0121 de 02 de febrero de 2015, en el sentido de establecer el valor total definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por el valor del subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a la renuncia, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciaciones	Vr. definitivo Res
0121	02/02/2015	\$3.475.472.000.	\$38.192.000.	\$3.437.280.000

ARTICULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0121 del 02 de febrero del 2015 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- El hogar beneficiario del SFVE relacionado en el artículo primero de la presente resolución, deberá otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Plan de Vivienda Eco Betania en el municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a un hogar seleccionado por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 0121 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto ECO BETANIA del municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas"

ARTICULO OCTAVO.- La presente resolución será notificada personalmente al hogar beneficiario del proyecto Eco Betania en el municipio de Pensilvania en el departamento de Caldas, relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, en la forma prevista en el artículos 66 y Subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de encargo de gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- CAVIS UT y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

15 DIC. 2015

Proyectó: Rodolfo Martínez
Revisó: Viviana Rozo / Lino Roberto Pombo



